

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Examinada la solicitud presentada por la Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca de Andalucía (MOF&ART), al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, (BOJA número 157 de 17 de agosto de 2021), reguladas en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha de 17 de septiembre de 2021 la Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca, presenta solicitud al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2021, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Segundo.- Que analizada la solicitud de referencia, en el artículo 7 de los estatutos de la Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca aprobados por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de octubre de 2019, se establece que el ámbito territorial de la misma será la Comunidad Autónoma Andaluza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Comercio para las solicitudes presentadas por entidades de ámbito superior al provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de las bases reguladoras.

Segundo.- El artículo 4 de la Orden de 7 de julio de 2021 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Tercero.- El artículo 3 de la Orden de 7 de julio de 2021 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables y los conceptos subvencionables, el artículo 4 establece las posibles entidades beneficiarias así como los requisitos que han de cumplir, por otra parte en el artículo 6 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	27/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD46EDU8242MEA9KCNJAQVPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- El resuelvo Sexto apartado 2 de la Resolución de 9 de agosto de 2021 por la que se convocan para el ejercicio 2021, las citadas subvenciones, establece la distribución del crédito entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad. En dicha distribución no se habilitan créditos, para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector artesanal de carácter regional.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca de Andalucía (MOF&ART) con NIF G91445080, al no estar incluido el ámbito regional en la distribución del crédito entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad para los que se efectúa la convocatoria, establecida en el resuelvo Sexto apartado 2b) de la Resolución de 9 de agosto de 2021.

Segundo. Proceder al archivo de la solicitud presentada por la Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda y Artesanía Flamenca de Andalucía (MOF&ART).

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,
Fdo.: Lorena Garrido Serrano

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	27/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD46EDU8242MEA9KCNJAQVPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	